



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 060/2025 de fecha 02 de septiembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 060-029/2025

POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PARCIAL, AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 91/2025 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS Y PACIENTES DEL HOSPITAL DE LUQUE - IPS”, CON ID N° 472.733.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1743/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 01 de setiembre de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 0919/2025, de fecha 01 de setiembre de 2025, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación para la modificación parcial del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 91/2025 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS Y PACIENTES DEL HOSPITAL DE LUQUE - IPS”, con ID N° 472.733; y

CONSIDERANDO: Que, la modificación parcial representa modificaciones realizadas sobre las bases y condiciones del respectivo Pliego; ello a raíz de las observaciones realizadas por la DNCP, las respuestas suministradas (remitidas a través de Correo Electrónico Institucional), son de exclusiva responsabilidad de la Dirección de Hospital del Área Central;

Que, se realizan las siguientes modificaciones:

- *En la Sección Suministros requeridos - especificaciones técnicas. Identificación de la unidad solicitante y justificaciones.*

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística y con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS y del Memorando DOP/DLI1/N° 0919/2025, de fecha 01 de setiembre de 2025, suscritos por los mismos;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 060/2025 de fecha 02 de septiembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 060-029/2025

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Aprobar la modificación parcial al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 91/2025 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS Y PACIENTES DEL HOSPITAL DE LUQUE - IPS", en todos sus términos, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-
- 2º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 3º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Secretaria del Consejo de Administración



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 91/25

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS Y PACIENTES DEL HOSPITAL DE LUQUE - IPS”

MODIFICACION PARCIAL

1- En la Suministros requeridos - especificaciones técnicas. Identificación de la unidad solicitante y justificaciones Se realiza la siguiente modificación:

Donde dice:

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el llamado a ser publicado:

Dr. Jorge Fabián Melgarejo, Director del Hospital de Luque, dependiente de Dirección de Hospitales del Área Central del IPS.

Justificar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada:

La presente contratación resulta indispensable para garantizar la provisión continua, oportuna y adecuada de alimentos destinados a los pacientes internados y funcionarios del Hospital de Luque, asegurando el cumplimiento de los estándares nutricionales, de calidad e inocuidad alimentaria exigidos. Este servicio contribuye directamente al proceso de recuperación de los pacientes y a mantener las condiciones necesarias para el desempeño del personal de salud y administrativo.

Justificar la planificación (si se trata de un llamado periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal):

Llamado periódico

Justificar las especificaciones técnicas establecidas:

Se solicitan las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso a fin de dar cumplimiento a los requerimientos mínimos establecidos en la Ley N° 7021/22 de contrataciones públicas, previo relevamiento de datos de las necesidades a ser satisfechas para la correcta provisión de los alimentos a pacientes y funcionarios del Hospital de Luque.

Debe decir:

Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el llamado a ser publicado:

Dr. Jorge Fabián Melgarejo, Director del Hospital de Luque, dependiente de la Dirección de Hospitales del Área Central del IPS.

Justificar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada:

La presente contratación resulta indispensable para garantizar la provisión continua, oportuna y adecuada de alimentos destinados a los pacientes internados del Hospital de Luque, asegurando el cumplimiento de los estándares nutricionales, de calidad e inocuidad alimentaria exigidos, lo cual contribuye directamente a su proceso de recuperación.

Asimismo, se incluye la provisión de raciones para el personal de salud. Esta inclusión se justifica y fundamenta en la excepcionalidad establecida en el Art. 480, numeral 5), del Anexo A "Guía de Normas y Procesos del PGN 2025", que forma parte del Decreto N° 3248/2025. Por la naturaleza crítica de sus funciones, los horarios extendidos, el sistema de guardias y la exposición continua a

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Juan Rotela
Jefe de Sección de Gestión de Oferta
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Julian Morales Doncel
Jefe de Departamento de Licitaciones
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Alicia Maria Rocholl
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

0000001



riesgos inherentes a su labor, el personal de salud requiere de un soporte alimentario en su lugar de trabajo para mantener las condiciones necesarias para su óptimo desempeño.

Justificar la planificación (si se trata de un llamado periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal):

Llamado periódico.

Justificar las especificaciones técnicas establecidas:

Se solicitan las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso a fin de dar cumplimiento a los requerimientos mínimos establecidos en la Ley N° 7021/22 de Contrataciones Públicas, previo relevamiento de datos de las necesidades a ser satisfechas para la correcta provisión de los alimentos a pacientes y funcionarios del Hospital de Luque.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Juan Rotela
Jefe de
Sección Gestión de Contratos
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Julian Morales Doncel
Jefe Departamento de Licitaciones
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Alicia Maria Rocholl
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ab. Jaime Caballero
Gerente
Dirección de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABIGAIL MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web 6